

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**18452** RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Secretaría General de Justicia, por la que se resuelve concurso de traslado de la categoría primera del Cuerpo de Secretarios Judiciales y promoción entre los de segunda categoría.

Transcurrido el plazo que se dio al efecto en la Resolución de 24 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) por la que se anunciaba concurso de traslado de Secretarios judiciales de la primera categoría, sin que se haya presentado solicitud alguna en la primera fase del mismo, y habiendo resultado desierta la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Logroño,

Esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.1 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por la que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y de acuerdo con la segunda fase de la citada Resolución, ha acordado promover a la categoría primera del indicado Cuerpo al Secretario de la segunda categoría que a continuación se cita, por ser el concursante que, reuniendo las condiciones legales, ostenta derecho preferente:

Nombre y apellidos: Don Manuel García-Miguel García-Rosado. Destino actual: Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Logroño. Plaza para la que se le nombra: Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Logroño.

El Secretario nombrado en virtud de esta Resolución deberá tomar posesión de su cargo dentro de los ocho días naturales siguientes al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1994.—El Secretario general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**18453** ORDEN 430/38689/1994, de 3 de agosto, por la que se dispone el nombramiento del General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire don José Luis Martín Cervera como Director de Servicios Técnicos del Cuartel General del Ejército del Aire.

A propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire nombro Director de Servicios Técnicos del Cuartel General de dicho Ejército al General de División del Cuerpo General del Ejército del Aire don José Luis Martí Cervera. Cesa en su actual destino.

Madrid, 3 de agosto de 1994.

GARCIA VARGAS

#### MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**18454** RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Por Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 2 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 12), fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el curso selectivo previsto en la base 1.7 y anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 17 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto